



REF.: **Cumple acuerdo que pone término a concesión** de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Vallenar, III Región.

RESOLUCION N° 57.-

SANTIAGO, 26 AGO 2008

VISTOS :

a) Lo dispuesto por los artículos 12 letra e), 14 bis letra c) y 21 N° 3 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) Lo previsto en el artículo 12° del Código Civil;

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°11, de fecha 12 de marzo de 2007, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Vallenar, III Región, a la concesionaria **CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO**;

d) La renuncia explícita de la concesionaria, según ingreso CNTV N°616, de fecha 04 de agosto de 2008;

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 18 de agosto de 2008;

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República; y sus modificaciones

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, RUT N°70.465.500-2**, es titular de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Vallenar, III Región, según resolución CNTV N°11, de fecha 12 de marzo de 2007.

II. Que mediante ingreso CNTV N°149, de fecha 21 de febrero de 2008, la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, solicitó al Consejo modificar su concesión de radiodifusión de libre recepción en la banda VHF, canal 4, en la localidad de Vallenar, III Región, de que es titular por resolución CNTV N°11, de 12 de marzo de 2007;

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION OFICINA DE PARTES	N° <u>752</u> FECHA: <u>0 SEP 2008</u>	TRAMITE <u>SI</u> <u>Quipúzán</u>
---	--	-----------------------------------

OMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
19 SET. 2008
Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

III. Que el Consejo en Sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, canal 4, en la localidad de Vallenar, III Región;

IV. Que mediante oficio CNTV N°323, de 31 de marzo de 2008, se ordenó a la concesionaria Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, publicar la modificación autorizada en Sesión de fecha 17 de marzo de 2008, lo que a la fecha no se cumplió;

V. Que por ingreso CNTV N°616, de fecha 04 de agosto de 2008, el Representante Legal de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso manifestó la voluntad de la institución de renunciar a la concesión de radiodifusión televisiva de que es titular en la localidad de Vallenar, III Región, según resolución CNTV N°11, de fecha 12 de marzo de 2007, conforme a lo acordado por el Consejo Directivo de la Corporación en sesión ordinaria N°20, de fecha 30 de mayo de 2008, que se certifica en extracto de 05 de agosto, según ingreso CNTV N°643, de 11 de agosto de 2008;

VI. Que tratándose de la renuncia de un derecho que sólo mira al interés individual del renunciante, y que no está prohibida su renuncia, no hay impedimento legal en acceder a lo solicitado,

VII. El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó poner término, por la causal de renuncia, a la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, para la localidad de Vallenar, III Región, canal 4, banda VHF, perteneciente a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, según resolución CNTV N°11, de fecha 12 de marzo de 2007.

RESUELVO :

Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 18 de agosto de 2008, que dispone poner término por la causal de renuncia, a la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, para la localidad de Vallenar, III Región, canal 4, banda VHF, perteneciente a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, según resolución CNTV N°11, de fecha 12 de marzo de 2007.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.


JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente
Consejo Nacional de Televisión